

**INFORME N° 036-2023-AGROBANCO/AAJC**

Para : Enrique Martin Orezza Moreno  
Gerente General

De : María Elena Palacios Quiroz  
Gerente Legal y Cumplimiento Normativo

Asunto : Contratación por causal de proveedor único de bienes y servicios  
que no admiten sustitutos – ACL GRC

Fecha : 9 de junio del 2023

---

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación (e), elaboró el Informe N° 00033-2023-AGROBANCO/DSS.
- 1.2 Con fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación (e), solicita opinión legal acerca de la procedencia de realizar una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, en la contratación del servicio de “Suscripción de licencias ACL GRC – Audibond y acompañamiento”, comercializado exclusivamente por la empresa Software y Consulting S.A.C.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, con código REG-027-03.

**III. DEL INFORME TÉCNICO**

- 3.1 En el Informe Técnico N° 0033-2023-AGROBANCO/DSS (en adelante “Informe”), la Gerencia de Transformación Digital e Innovación sustenta la solicitud de contratación del servicio de “Suscripción de licencias ACL GRC – Audibond y acompañamiento”.

El citado Informe realiza las siguientes precisiones:

- a. La empresa Software & Consulting S.A.C, es representante único para comercializar, dar soporte y mantenimiento a los productos y servicios de Diligent, el cual forma parte del presente informe como anexo 01.
- b. El software ACL GRC es una herramienta flexible y fácil de gestionar el proceso de evaluación de riesgos, la planificación y organización de auditorías, el análisis de datos, la comunicación y visualización de hallazgos
- c. El área usuaria cuenta con el nivel de conocimientos técnicos (know how) adquiridos en el uso de esta herramienta.

- d. La posibilidad de adquirir un producto distinto o de características similares al que se viene utilizando, implicaría tener que invertir en un proceso de capacitación a los usuarios por ser una herramienta nueva para los usuarios y migración de información sensible.

#### **IV. ANÁLISIS**

- 4.1 El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO (en adelante “el Reglamento”), precisa en su inciso b.3 del numeral 7.3.9, Exoneraciones o Contrataciones Especiales, establece que: *“cuando exista un proveedor único de bienes o servicios, que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor”*.

En tal sentido, la solicitud de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación (e) califica para una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento.

Asimismo, el inciso b.8 del numeral 7.3.9 del Reglamento, establece que el Directorio es órgano competente para aprobar las propuestas de contratación bajo la causal de proveedor único (exoneración), previa presentación de un informe con la justificación técnica y legal. Una vez que se cuente con el Acuerdo de aprobación del Directorio, la División de Logística gestionará la contratación correspondiente.

- 4.2 Adicionalmente, validamos que la contratación de ACL GRC se encuentra incluida en el proceso N° 49 del PAC 2023, teniendo un plazo de ejecución de doce meses (12) por el valor de S/ 134,750.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), incluido IGV.

#### **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 5.1 El Directorio es el órgano competente para aprobar la propuesta de la División de Procesos y Tecnología, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b.8 del numeral 7.3.9 del Reglamento.
- 5.2 La propuesta de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación cumple los requisitos para una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admite sustitutos.

Atentamente,

---

**María Elena Palacios Quiroz**  
**Gerente Legal y Cumplimiento Normativo**  
**AGROBANCO**

Anexo: 1-A Carta de DILIGENT  
MEPQ/JOCC  
c.c. archivo



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad. La Paz v el Desarrollo”*

DocuSign Envelope ID: CF7215CE-39F2-4533-AC03-5FE882DC7C10



**Diligent Corporation**  
**111 West 33rd Street**  
**16th Floor**  
**New York, NY 10120**

March 22, 2023

**Re: Authorized Reseller**

---

We hereby confirm that the following company is an authorized reseller of Diligent’s software products and related services in the identified territory and is currently the only reseller authorized to resell Diligent products and services in that territory.

Software & Consulting S.A.C.  
Centro Empresarial Link Tower  
Av. Manuel Olguín 335 Oficina 1101,  
Santiago de Surco, Lima, Peru

Territory: Peru

Sincerely,

**Diligent Corporation**

DocuSigned by:

20C857616808457  
John Van Arsdale  
General Counsel